BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 164, fecha: jueves, 29 de Agosto de 2019

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HONTOBA

ANUNCIO APROBACIÓN CONSTITUCIÓN BOLSA DE EMPLEO PERSONAL LABORAL TEMPORAL

2279

Por Resolución de Alcaldía nº 433/2019 de fecha 21/08/2019, una vez concluido el pertinente proceso selectivo, se ha aprobado la constitución de bolsa de empleo de personal laboral temporal para cubrir los puestos de auxiliar de ayuda a domicilio de este Ayuntamiento, con la siguiente redacción, en la que se incluye la relación de aspirantes y puntuación obtenida :

" RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA nº 433/2019

En relación con el expediente relativo a la constitución de bolsa de trabajo (personal laboral temporal) para cubrir las vacantes de auxiliar de ayuda a domicilio, a la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Providencia de Alcaldía	09/07/2019
Informe de Secretaría	09/07/2019
Bases que han de regir la Convocatoria y proceso de selección	09/07/2019
Informe-Propuesta de Secretaría	09/07/2019

Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases	Nº 318/2019 09/07/2019
Anuncio BOP/Sede	Nº 130, de 11/07/2019
Comunicación a los Órganos que deban proponer miembros del Tribunal	09/07/2019
Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Provisional	No se aplica, no hubo ningún candidato excluido
Comunicación a los miembros del Tribunal	19/07/2019
Certificado de Secretaría de solicitudes presentadas	26/07/2019
Informe-Propuesta de Secretaría	26/07/2019
Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Definitiva	Nº 359/2019 26/07/2019
Anuncio Sede Electrónica y BOP	Del día 30/07/2019 al 16/08/2019 BOP Nº 143, DE 30/07/2019
Acta de Baremación	31/07/2019
Anuncio del Resultado de la Baremación	31/07/2019
Certificado de las Alegaciones Presentadas	21/08/2019
Resolución del Tribunal	No procede resolver ninguna reclamación por no existir
Informe Propuesta Secretaría	21/08/2019

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la constitución de la bolsa de empleo para cubrir las posibles vacantes temporales, incluidas la cobertura de vacaciones, que sucedan en el puesto de auxiliar de ayuda a domicilio de este Ayuntamiento, con la siguiente relación de aspirantes:

1- Bolsa de empleo, ordenada en forma decreciente, con candidatos que SÍ poseen Título Oficial requerido, en base a la Resolución de 11 de diciembre de 2017, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, que modifica parcialmente el Acuerdo de 27 de noviembre de 2008, sobre criterios comunes de acreditación para garantizar la calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia:

Nombre y apellidos	NIF	Puntuación
Dª	08983809-D	0,20
Dª	70051289-M	0,00

2- Bolsa de empleo, ordenada en forma decreciente, con candidatos que NO poseen Título Oficial requerido, en base a la Resolución de 11 de diciembre de

2017, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, que modifica parcialmente el Acuerdo de 27 de noviembre de 2008, sobre criterios comunes de acreditación para garantizar la calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia: No procede la constitución de bolsa puesto que no hay candidatos.

SEGUNDO. Publicar la relación de aspirantes incluidos en la bolsa en el Boletín Oficial de la Provincial, así como en la Sede electrónica de este Ayuntamiento, donde ha de quedar permanentemente actualizada."

Los llamamientos se producirían atendiendo al orden de prelación de los aspirantes y en función de las necesidades existentes.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Castilla La Mancha, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho por los interesados.

En Hontoba, a 21 de agosto de 2019. Fdo. Alcalde-Presidente. Pedro David Pardo de la Riva